ZKIA./NÚM. 2024/007964
DATA/FECHA 27/09/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

# PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL PROGRAMA EL BOSQUE ANIMADO – BASO BIZIDUNA 2024-2025

**PRIMERO. OBJETO:**

Constituye el objeto del presente contrato la prestación al Ayuntamiento de Barakaldo del servicio constituido por la organización y ejecución de las actividades que configuran el Programa "El Bosque Animado – Baso Biziduna" durante el curso escolar 2024-2025.

Este Programa tiene como objeto fundamental fomentar de forma activa y creadora la participación de los niños y niñas en la construcción de su ciudad, desarrollando su sentido cívico y ciudadano, con la educación para el desarrollo, la convivencia, la paz, la solidaridad y la sostenibilidad, como vehículo sobre el que cimentar una progresiva concienciación sobre aquellos asuntos que desde la perspectiva de la infancia es preciso conocer de primera mano tal y como se recoge en la Convención de los Derechos del Niño-a.

Creemos en la capacidad de los niños y las niñas para convertirse en ciudadanos activos en su entorno, y no sólo para ser merecedores pasivos del cumplimiento de sus derechos. Debemos ser capaces de colocarnos a la altura de los niños y, desde las instituciones y desde el mundo de los adultos, dinamizar proyectos en los que el protagonismo real de éstos se vea claramente incentivado y respetado.

**SEGUNDO. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROGRAMA.**

**2.1. Objetivos Generales:**

.- Favorecer la voz de la infancia mediante la participación activa de los protagonistas en aquellos temas en los que puedan aportar su perspectiva

.- Garantizar sistemas de participación que desde la práctica permitan a los niños y niñas aprender a comunicarse, escuchar, respetar, crear opiniones, etc.

**2.2. Principios Metodológicos**:

El desarrollo de este proyecto se incluye en la estrategia de acción integral para la infancia promovida por el Área de Cultura, Educación, Euskera,



Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sinatzailea / Firmado por | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación) | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | Eguna eta ordua Fecha y Hora | 04/09/2024 08:49:46 |
| Erakundea/Organismo | psf.izenpe.com | Orrialdea/Página | 1/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo que parte de la Convención de los Derechos del Niño aprobada en Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y refrendada por España en 1990. Conforme a esta estrategia integral los Principios Metodológicos sobre los que giran todas las actuaciones del departamento son:

.- El interés del menor como punto de referencia a la hora de implementar todas las actuaciones concernientes a su desarrollo integral y las políticas municipales.

.- Favorecer la autonomía del menor como motor que promueva su desarrollo.

.- La participación del mismo en aquellas cuestiones que les afecten o conciernan directamente.

.- La igualdad tanto en su vertiente de género como en su vertiente de inclusión social.

.- La diversidad cultural como manifestación plural de convivencia y desarrollo colectivo e individual entre diferentes.

.- El euskera y la euskal kultura como expresión singular de la construcción e identidad cultural colectiva e individual.

.- El fortalecimiento de lo lúdico (el juego) como expresión genuina del menor.

.- La creatividad como expresión de la capacidad de los menores para el desarrollo de sus potencialidades.

.- La cooperación y el trabajo en grupo como medio idóneo para el desarrollo integral de los menores.

.- La protección del menor ante situaciones de vulnerabilidad que favorezcan su integración y desarrollo.

.- La salud y el desarrollo de hábitos saludables como medio para alcanzar su plenitud y prevenir efectos perjudiciales.

.- La promoción del medioambiente desde una perspectiva de sostenibilidad global que haga del entorno en el que vive el menor un espacio propicio para el desarrollo colectivo e individual.

**2.3. Personas destinatarias:**

El Proyecto se dirige fundamentalmente al alumnado y profesorado de 5º de primaria de los centros educativos de Barakaldo.

**2.4. Idioma:**

El programa se desarrollará tanto en euskera como en castellano en función del modelo lingüístico del centro educativo y de los participantes.



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 2/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

**2.5. Calendario:**

La duración del contrato comprenderá desde el 4 de noviembre de 2024 al 30 de mayo de 2025

En caso de acuerdo entre las partes se contempla la posibilidad de prórroga que como máximo tendrá idéntica duración a la del contrato

**2.6. Contenido y desarrollo del programa**

El contenido del programa consiste en generar un espacio de reflexión conjunta donde el alumnado y profesorado establezcan conjuntamente una serie de compromisos y de propuestas en función de la temática general definida desde el Ayuntamiento de Barakaldo dentro de los ámbitos señalados en el punto primero del presente pliego de condiciones técnicas: educación para el desarrollo, la convivencia, la paz, la solidaridad y la sostenibilidad.

Concretamente durante los ejercicios 2024 y 2025 el ámbito general a trabajar será el de la educación para la convivencia, el acoso escolar, la resolución de conflictos entre iguales, y estrategias personales y grupales para mejorar la convivencia, con una especial incidencia en las redes sociales.

Este programa se dirigirá a los centros educativos de primaria del municipio, en concreto al alumnado de 5º de primaria y su profesorado

Para ello se deberán realizar como mínimo:

.- 3 Sesiones de reflexión y participación en el aula:

. Cada sesión en el aula tendrá una duración de hora y media

. La sesión se realizará en euskera o castellano según el modelo lingüístico del grupo participante

. Por cada sesión se hará constar como mínimo objetivos, contenidos, metodología que se seguirá y recursos a utilizar

. Cada grupo participante tomará parte en tres sesiones, las cuales se desarrollarán de acuerdo a calendarios y horarios de los distintos centros participantes.

. La empresa adjudicataria, una vez cerrada la inscripción de los centros en el programa, deberá realizar la correspondiente calendarización de estas sesiones con los centros educativos participantes

.- Al menos 1 sesión especifica con el profesorado implicado

.- Al menos 1 sesión específica con alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Básica, para la labor de asesoramiento – pilotaje con el alumnado participante en la sesión final intercentros.



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 3/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

.- Al menos una acción comunicativa dirigida a las familias del alumnado participativo relacionada con los contenidos del proyecto

.- Una sesión final intercentros en formato de Asamblea participativa y representativa, que tendrá lugar en un espacio del municipio indicado por el Ayuntamiento de Barakaldo:

. Esta sesión intercentros tendrá una duración máxima de 3:30 horas

. Se desarrollará de manera bilingüe o bien sólo en euskera, dependiendo del conocimiento del idioma de las personas participantes.

. Para esta sesión se hará constar el proceso organizativo de la misma, su desarrollo y dinámicas a realizar, el personal y los recursos disponibles para la misma

. Para su convocatoria se respetarán calendarios y horarios de los diferentes centros educativos participantes.

. Dada la relevancia de esta actividad en el desarrollo del proyecto será preciso que su organización incluya un acto complementario de carácter artístico que enfatice las aportaciones que los participantes realicen durante dicha asamblea.

El presupuesto del presente contrato contempla 33 grupos – aulas participantes.

El programa se ejecutará en dos fases:

1ª fase: del 4 de noviembre a 27 diciembre de 2024.

.- Se realizará en esta fase la labor de difusión, promoción y coordinación del programa con los centros educativos del municipio bajo la supervisión de la persona responsable del programa del Ayuntamiento de Barakaldo.

2ª fase: de 2 de enero a 30 de mayo de 2025

.- Se desarrollarán las sesiones de participación en el aula

.- Se organizará y desarrollará la sesión intercentros, así como todas las acciones necesarias previas y posteriores para su implementación con la participación de todos los sectores implicados

.- se elaborará, en euskera y castellano, un documento final que recoja los compromisos y propuestas del alumnado y profesorado participante, así como de otros grupos, técnicos o instituciones interpeladas por parte del alumnado, que será entregado a la persona responsable del programa y posteriormente enviado a los centros participantes en euskera y castellano.

**2.7. Obligaciones de la empresa adjudicataria:**



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 4/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

a. Bajo la supervisión del Ayuntamiento de Barakaldo a través de la persona responsable del programa, colaborar en la difusión y promoción del programa de participación hacia los centros escolares ubicados en Barakaldo cuya población escolar sea destinataria del mismo, así como gestionar las solicitudes formuladas por cada centro escolar para participar en el mismo.
b. Acudir a las distintas convocatorias y reuniones con centros educativos que pueda determinar el responsable municipal del programa.
c. Diseñar un Programa y los contenidos concretos y las dinámicas de las diferentes sesiones de participación, atendiendo las indicaciones del personal municipal responsable del programa. Dicha propuesta deberá contar al menos con los siguientes elementos:
    a. El planteamiento de contenidos educativos a desarrollar coherentes con los programas, directivas, etc. sobre convivencia, acoso escolar, etc. promovidos por el Gobierno Vasco (Educación) haciendo mención de los mismos.
    b. Descripción de objetivos para el desarrollo del programa y su coherencia con la metodología a emplear en el desarrollo del programa.
    c. Descripción de una propuesta de actividades concretas a implementar adecuadas a los intereses y al nivel evolutivo de los y las participantes, y su calendarización en las diferentes sesiones a realizar dentro del aula en el marco de los contenidos del programa, incluyendo la descripción de los documentos y materiales didácticos a emplear en cada sesión.
    d. Descripción de una propuesta que permita al alumnado participante expresar de forma creativa sus aportaciones al proyecto indicando los medios materiales y metodología de trabajo que éstos y sus profesores deberán emplear para su materialización, así como la descripción del espacio, momento y lugar donde estas expresiones creativas se operativizarán en el marco del presente proyecto
    e. Descripción de la estructura de coordinación que la empresa oferente plantee y su adecuación a las diferentes tareas necesarias para el desarrollo del Programa.
    f. Descripción del sistema de evaluación a emplear para el adecuado conocimiento y análisis de los logros conseguidos y las mejoras a implementar en el programa
d. Prestar el servicio de asesoramiento pedagógico al profesorado participante con al menos una sesión de trabajo con dicho profesorado.



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 5/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

e. Generar un grupo de pilotaje del proyecto con alumnado de Bachiller y Formación Profesional Básica que colabore en el desarrollo del proyecto, con al menos una sesión de formación específica.
f. Trabajar con el conjunto de grupos – aulas participantes estableciendo un máximo de tres sesiones en cada grupo – aula para el adecuado desarrollo de los contenidos y objetivos programados, así como la sesión final intercentros como expresión de la participación infantil en el municipio.
g. Designar una persona supervisora del proyecto que además de realizar las tareas propias de coordinación sea la interlocutora con el Ayuntamiento de Barakaldo en lo referente al cumplimiento del contrato. Esta persona deberá dedicar un mínimo de 6 horas presenciales mensuales dirigidas a la supervisión de este proyecto. (48 horas anuales)
h. Designar el personal suficiente y cualificado (diplomatura en educación social, diplomatura en magisterio, o grado superior en integración social) para el desarrollo de las sesiones de participación y reflexión en cada grupo – aula (Al menos una persona), así como para la sesión final intercentros (al menos 4 personas).
i. Promover por parte de los y las participantes la expresión creativa – artística de las propuestas, compromisos, etc. que surjan de las sesiones de participación y reflexión a través de “bonsáis creativos” u otros “soportes similares” que configuren en su conjunto el “Bosque Animado” bajo el que se circunscribe este proyecto.
j. Asegurar que el programa se lleve a cabo por el mismo personal desde su inicio hasta su finalización, salvo fuerza mayor, en cuyo caso podrán ser sustituidos por personal de cualificación equivalente, previa notificación al Ayuntamiento y aceptación por la persona responsable del proyecto.
k. Mantener regularmente informado al responsable municipal del programa del desarrollo, las posibles incidencias y demás consideraciones.
l. Aportar los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de todas las acciones
m. Elaborar en las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma del País Vasco, además de los documentos necesarios para la ejecución adecuada de cada una de las fases indicadas, un informe final de evaluación del proyecto, que incluirá las conclusiones, propuestas y compromisos trabajados en la sesión intercentros y la sesión final con el profesorado. Este vendrá acompañado de imágenes digitales de todo el proyecto como memoria visual del mismo. (para la obtención de estas imágenes la empresa oferente se atendrá a los



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 6/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 27/09/2024 2024/007964

permisos existentes en cada centro educativo participante, que habrá de solicitar expresamente en cada caso).

n. Aplicar medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres mediante la utilización de un lenguaje no sexista en materiales, así como en las expresiones orales del personal.
o. Todas las acciones que se realicen en el marco del presente contrato deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta criterios de respeto medioambiental: evitar el uso de papel de forma innecesaria, realizar comunicaciones por vía electrónica siempre que sea posible, utilizar materiales reciclados y/o reciclables….

**2.8. Recursos Humanos:**

La entidad adjudicataria está obligada a disponer de los medios de personal precisos para la correcta prestación del servicio. Los recursos humanos mínimos exigidos para el presente contrato son los que siguen a continuación:

.- Coordinador-a del Proyecto:

1 persona que deberá contar con la titulación de educación, educación social, psicología, pedagogía en grado de diplomatura o licenciatura, deberán ser mayores de edad y acreditar una experiencia mínima mediante declaración responsable de la entidad oferente de al menos dos años en programas similares.

.- Personal para el desarrollo de las sesiones de participación en el aula:

1 persona que deberá contar con la titulación de educación, educación social, psicología, pedagogía en grado de diplomatura o licenciatura, deberán ser mayores de edad y acreditar una experiencia mínima mediante declaración responsable de la entidad oferente de al menos dos años en programas similares.

.- Personal para la sesión intercentros:

Además de las dos personas anteriores al menos 4 personas que deberán contar con la titulación referida al mundo de la educación y/o educación social, correspondiente a ciclo formativo superior, diplomatura o licenciatura y experiencia laboral de al menos un año en programas similares.

.- Todo el personal deberá acreditar un conocimiento del euskera igual o equivalente al nivel C1. Como medio de acreditación serán admisibles los títulos y certificados que acrediten el conocimiento del euskera recogidos en el Decreto 297/2010 de adecuación al Marco Común Europeo de referencia y el



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 7/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/007964
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/09/2024

Decreto 47/2012 de reconocimiento de los Estudios Oficiales realizados en euskera.

La empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable. Asimismo queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Intervención Social de Bizkaia .

En consecuencia el Ayuntamiento de Barakaldo no pone a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribe a persona alguna para la prestación del servicio, aunque le corresponde garantizar la prestación de los servicios de conserjería precisos para poder desarrollar el objeto del contrato.

No existirá relación laboral de ningún tipo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y los trabajadores-as que la empresa contrate por cualquiera de las formas reconocidas en derecho, al inicio o durante la ejecución del servicio.

.- A su vez todo el personal contratado deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, cumpliendo explícitamente lo indicado en el nuevo apartado 5.

La experiencia del personal contratado se acreditará en todos los casos a través de una declaración responsable de la empresa oferente que deberá incluir la relación de entidades en la que el trabajador correspondiente ha prestado servicios especificando categoría laboral y duración de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá presentar previamente al inicio de la actividad la justificación documental del perfil profesional del equipo de monitores-as contratados, así como del personal que pudiera sustituirlos en caso de necesidad. Previamente al inicio de la actividad presentará también copia del TC-2 donde se especifique el personal contratado para la realización del servicio, con respeto al convenio de intervención social de Bizkaia

La entidad adjudicataria queda obligada a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio que se produzcan por accidente, enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 8/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 27/09/2024
ZKIA./NÚM. 2024/007964

servicio. Estas personas deberán cumplir los mismos requisitos planteados en este apartado de las condiciones técnicas.

**2.9. Seguro:**

La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora los seguros correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas administrativas que permitan cubrir el programa en toda su extensión (seguro de responsabilidad civil)

Será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar los eventuales daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración de las condiciones impuestas por ella.

**TERCERO. INSTRUCCIONES.**

El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, interpretación de éste, diese al adjudicatario el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, siempre que le sean dadas por escrito y sean conformes con lo dispuesto en el Pliego.

**CUARTO. PUBLICIDAD.**

La empresa adjudicataria no podrá dar publicidad o presentar a los medios de comunicación el programa objeto del contrato ni sus actividades sin la autorización del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones y en las condiciones que éste establezca. En cualquier actividad o producto publicitario deberá hacerse constar expresamente que se trata de un programa organizado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

**QUINTO. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.**



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 9/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/007964
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/09/2024

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los datos proporcionados por los usuarios son de titularidad de los mismos y forman parte de ficheros y bases de datos de responsabilidad municipal y son solo utilizables a los fines del contrato y con las condiciones que en él se establecen. El adjudicatario en ningún caso actuará como encargado del tratamiento de ficheros de carácter personal del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cuando, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas, sea necesario el acceso por parte del adjudicatario a datos contenidos en ficheros del Área, el acceso y posterior tratamiento, en su caso, se regirá por lo previsto a continuación:

.- La entrega de los datos por parte del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo no es una comunicación o cesión de datos, sino un acceso a los mismos necesarios para la prestación del servicio.

.- Los datos incluidos en los ficheros del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo, son propiedad exclusiva del mismo o de quienes los hayan cedido para determinados usos, siendo por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, al igual que cualquier tratamiento que por cuenta del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo realice el adjudicatario. Dichos datos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional, deber que subsistirá incluso después de finalizada la relación contractual.

.- El adjudicatario en relación a los datos se obliga a:

- Tratarlos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y de acuerdo con las instrucciones que, en cada momento, reciba del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo.
- No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Custodiarlos a través de medidas de seguridad, de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los mismos, eviten su



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 10/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/007964
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 27/09/2024

alteración, pérdida, deterioro, tratamiento o acceso no autorizados, y los posibles riesgos a que pudieran estar expuestos, de acuerdo con el R.D. 1720/2007 de 21 de Diciembre y el Reglamento de la Unión Europea 2016/679de 27 de abril de 2016

- Cumplir y hacer cumplir a sus personas empleadas, y en su caso, subcontratistas, los deberes de confidencialidad y secreto anteriormente mencionados.
- Destruir los datos, una vez finalizadas las prestaciones contratadas, salvo que el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo indique lo contrario para devolvérselos, junto con los soportes o documentos en que consten dichos datos.
- La información que el adjudicatario obtenga por causas o como consecuencia de la ejecución del presente contrato es confidencial y sólo podrá ser utilizada para llevar a cabo el mismo.

**SEXTO. INSPECCIONES.**

El Ayuntamiento podrá ejercer un seguimiento periódico mediante contacto directo con la adjudicataria y los usuarios, realizando cuantas inspecciones estime pertinentes, para comprobar la gestión realizada por aquella.

La empresa adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la explotación del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes. A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento cuanta información y documentación económica, fiscal, administrativa y laboral se le requiera.

Asimismo el Ayuntamiento podrá determinar la instalación de buzones de reclamaciones y sugerencias, así como entregar a los usuarios todo tipo de documentación o impresos relativos a sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento designará a un-a técnico-a municipal con funciones de control sobre la calidad, eficacia y eficiencia del servicio; y de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, quedando facultado-a para velar por el buen funcionamiento, cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de gestión, seguimiento y evaluación de los objetivos.

Técnico del Área de Cultura, Educación, Euskera,
Juventud y Prevención de Adicciones



**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**
*Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):*
*https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailea** / *Firmado por* | JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura) | | |
| **EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)** *CSV(Código Seguro de Verificación)* | bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e | **Eguna eta ordua** *Fecha y Hora* | 04/09/2024 08:49:46 |
| **Erakundea**/*Organismo* | psf.izenpe.com | **Orrialdea**/*Página* | 11/11 |

bf736c5e-e4cd-4b42-ab58-d50da4035e9e